

| DNI      | Apellidos y nombre               | Cargo           |
|----------|----------------------------------|-----------------|
| 25092119 | RODRIGUEZ AYLLON JESUS ALEJANDRO | Vocal 2 Titular |
| 74858819 | MARQUEZ GARCIA DAVID             | Vocal 3 Titular |
| 25067622 | ORTIZ VIDA ALFONSO               | Vocal 4 Titular |

## COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 3 MÁLAGA

| DNI      | Apellidos y nombre          | Cargo              |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 24803014 | BAUTISTA PACHECO DOMINGO    | Presidente Titular |
| 25077624 | CASTRO PORTUGAL JESUS PEDRO | Vocal 1 Titular    |
| 25088285 | DIAZ AGUILAR JOSE LUIS      | Vocal 2 Titular    |
| 33352112 | PEREZ VELA MANUEL JESUS     | Vocal 3 Titular    |
| 31838549 | CUSTODIO GARCIA MARIA OLGA  | Vocal 4 Titular    |

## COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 4 MÁLAGA

| DNI      | Apellidos y nombre         | Cargo              |
|----------|----------------------------|--------------------|
| 24902088 | DIEGUEZ ROA TRINIDAD       | Presidente Titular |
| 33359874 | HERRERA TAPIA MARIA JOSE   | Vocal 1 Titular    |
| 24845528 | ALGARRA GARCIA VICTORIA    | Vocal 2 Titular    |
| 74842226 | PERLES AGUADO MARTA MARIA  | Vocal 3 Titular    |
| 24246254 | VEGA EXPOSITO JUAN VICENTE | Vocal 4 Titular    |

## COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 1 SEVILLA

| DNI      | Apellidos y nombre          | Cargo              |
|----------|-----------------------------|--------------------|
| 28407239 | FERNANDEZ GARCIA MATIAS     | Presidente Titular |
| 79258479 | LOPEZ MANTRANA REGINA MARIA | Vocal 1 Titular    |
| 28924135 | SANTOS TRIGO ESTHER DE LOS  | Vocal 2 Titular    |
| 42987321 | FERRER CERDA ANTONIA MARIA  | Vocal 3 Titular    |
| 44077983 | LASTRA GONZALEZ PABLO       | Vocal 4 Titular    |

## COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 2 SEVILLA

| DNI      | Apellidos y nombre                | Cargo              |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 27277583 | LERGO MARTIN INMACULADA           | Presidente Titular |
| 28853246 | BERNALTE CALLE ANTONIO MANUEL     | Vocal 1 Titular    |
| 29735443 | GUTIERREZ TREJO JOSE ANTONIO      | Vocal 2 Titular    |
| 28866674 | OLIVARES GARCIA ESTRELLA          | Vocal 3 Titular    |
| 75432952 | PEREA ORTEGA MARIA DE LOS ANGELES | Vocal 4 Titular    |
| 24170811 | CALVO DE MORA MARTINEZ GUILLERMO  | Vocal 5 Titular    |
| 28726442 | FERNANDEZ RUBIO FABIOLA           | Vocal 6 Titular    |

## COMISIÓN DE VALORACIÓN DE INFORME NÚM. 3 SEVILLA

| DNI      | Apellidos y nombre              | Cargo              |
|----------|---------------------------------|--------------------|
| 28703883 | GONZALEZ MUNUERA JOSE LUIS      | Presidente Titular |
| 50664476 | MORENO MORATINOS RICARDO JORGE  | Vocal 1 Titular    |
| 28750510 | MARTIN SERRATO FRANCISCO JAVIER | Vocal 2 Titular    |
| 27907360 | GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO      | Vocal 3 Titular    |
| 28374215 | FATUARTE BENITEZ FRANCISCO      | Vocal 4 Titular    |

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 25 de febrero de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 603/2009.*

Recurrida en apelación, núm. 603/2009, ante la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur y la entidad mercan-

til Regia Aljarafe, S.L., Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 237/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de recurso de alzada contra Resolución de 22.9.04, por la que se autoriza la instalación eléctrica de baja tensión de un garaje, en virtud de proyecto de ingeniero de minas, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur y por Regia Aljarafe, S.L., contra sentencia de 10 de marzo de 2008 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento allí seguido con el número 237/2005, sentencia que se confirma, con expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 13 de abril de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

El Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, establece en su artículo 33, que en caso de gastos efectuados en aplicación del artículo 63, letras a) y b), del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, los controles administrativos podrán ser realizados por grupos de acción local mediante una delegación oficial. No obstante, los Estados miembros serán los responsables de comprobar que los grupos de acción local tienen la capacidad administrativa y de control para desempeñar esa tarea.

Por otro lado, el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política